



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000108



Callao, 29 MAYO 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 100°, 103°, 104° y la Décima Sexta Disposición Complementaria establece las atribuciones y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal y Alcaldía, en la formulación, coordinación y ejecución del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N° 29298 Ley que Modifica la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso Participativo;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1 señala que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y Sociedad Civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y Planes Institucionales, cuya finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso de análisis de los problemas de forma integral, priorizar las necesidades, así como la programación participativa del presupuesto en el gasto de inversión y proyectos de desarrollo, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, así como las restricciones presupuestarias propias del Gobierno Local. Asimismo, el proceso participativo tiene las siguientes fases: preparación, concertación, coordinación y formalización;

Que, la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008 -PCM, que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establecen la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en los portales institucionales, en el artículo 2 señala que las entidades públicas, entre ellas los gobiernos locales, están obligadas a publicar en el portal del Estado Peruano y en sus portales institucionales, entre otros, los reglamentos técnicos, lineamientos y directivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 02-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial aprobó por unanimidad el Proyecto de Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, en la reunión efectuada el día 18 de mayo del presente año;

Que, del Informe N° 065-2009-MPC-GGPPR del 11 de mayo del 2009, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto de Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Municipalidad Provincial del Callao para su consideración y aprobación por Ordenanza Municipal.

Que, mediante Memorando N° 679-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe Legal N° 221-2009-MPC-SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2010 de la Municipalidad Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 13-2009-MPC/CAM, de la Comisión de Administración, en consecuencia aprobar el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, que en anexo constituye parte integrante del presente Acuerdo de Concejo y de la Ordenanza Municipal que origine, cuyo texto se publica en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la Ordenanza Municipal y el reglamento precitados en el artículo 1, en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DICEFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMI
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo